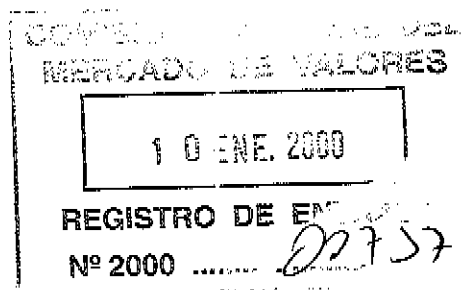




Titulización

Santander Central Hispano



Madrid, a 7 de enero de 2000.

REF: FONDO DE TITULIZACION HIPOTECARIA HIPOTEBANSA II

En cumplimiento de lo previsto en el Folleto Informativo de la emisión del Fondo de referencia [Sección II.8]] y en la Escritura de Constitución del mismo [Estipulación 12.3]], BSCH DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACION, S.A., Sociedad Gestora del mismo, y en su representación, ha procedido a determinar el tipo de interés nominal aplicable a los Bonos durante el siguiente trimestre natural, según los criterios contenidos en ambos documentos y que son los siguientes:

CONCEPTO	Bonos de la Serie A
1. Momento de Fijación de tipo:	30 de diciembre de 1999
2. Aplicable al Periodo de Devengo de Interés siguiente:	del 31 de diciembre de 1999 (incluido) al 30 de junio de 2000 (excluido)
3. Tipo de referencia: Tipo LIBOR aplicable a operaciones de depósito a seis (6) meses en monitor "TELERATE" página 3740 a las 11:00 horas de la mañana (hora Londres) del citado Momento de Fijación de Tipo, publicado en la pantalla TWP7VL2 del entorno de red de Banco Santander:	3,517500%
4. Conversión en base a años naturales de 365 días (esto es multiplicado por 365 y dividido por 360):	3,566354%
5. Márgenes:	0,45%
6. Subtotal:	4,0164%
TIPOS A APLICAR	4,0164%



Titulización

Santander Central Hispano

En cumplimiento asimismo de lo previsto en el Folleto Informativo, Sección III.16.7 y en la Escritura de Constitución apartado 12.11, en plazo y forma se ha procedido a efectuar la publicación relativa tanto a dicho tipo de interés resultante a aplicar en el siguiente semestre natural en un diario de amplia difusión en España, como a datos relativos al pago de cupón que ha tenido lugar en la **Fecha de Pago del día 31 de diciembre de 1999**, adjuntándose las mismas al presente escrito como Documentos nº1 y nº2.

Se adjunta así mismo, Declaración de Banco Santander Central Hispano, en su condición de Entidad Directora de la Emisión, acreditando la bondad del tipo de referencia, como Documento nº 3.

Por último, y en cumplimiento de lo previsto en el mencionado Folleto Informativo, en su Sección II.9.2,b, y en la Estipulación 12.7,b) de la Escritura de Constitución, se adjunta Certificado en el que se acredita el importe de principal pendiente de amortizar y la inexistencia de importes de principal e intereses devengados y no pagados por insuficiencia de fondos, como Documento nº 4.

Atentamente,

Ignacio Ortega Gavara
Director General



Banco

Santander Central Hispano

D.JAVIER PAZOS ACEVES, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., con domicilio en Santander, Paseo de Pereda, números 9 y 12, debidamente facultado al efecto

MANIFIESTA

Que el tipo LIBOR (*London Interbank Borrowing Offered Rate*), para operaciones de depósito a seis (6) meses, que figura en el monitor de "TELERATE" (*TELERATE SPAIN, S.A.*), en la página 3740, "British Bankers Association Interest Settlement Rates", a las 11:00 horas de la mañana (hora Londres) de la fecha transcrita a continuación, y que ha sido publicada en la pantalla TWP7UL2 del entorno de red de Banco Santander, es el siguiente:

- Fecha: 30 de diciembre de 1999
- Tipo nominal: 3,517500 %

Y para que conste a los efectos oportunos, expiden el presente documento en Madrid, a 4 de enero de 2000.

BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO
P.P.



Titulización

Santander Central Hispano

IGNACIO ORTEGA GAVARA, Director General de BSCH DE TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., en nombre y representación del FONDO DE TITULIZACIÓN HIPOTECARIA HIPOTEBANSA II:

C E R T I F I C A :

En cumplimiento de lo previsto tanto en el Folleto Informativo del Fondo de referencia como en la escritura pública de constitución del mismo, en relación a la Fecha de Pago que ha tenido lugar el día 31 de diciembre de 1999, lo siguiente:

CONCEPTO	Pts. por Bono
1. Principal pendiente de amortizar:	3.973.355.-pts 23.880,34.-euros
2. Principal devengado por Bono, en concepto de amortización y no satisfecho por insuficiencia de Fondos, de acuerdo con el orden de prelación de pagos:	0.-pts.
3. Intereses devengados y no satisfechos por insuficiencia de Fondos:	0.-pts.

Lo que certifica a los efectos oportunos, en Madrid, a 4 de enero de 2000.